

LEYES**LEY N° 7.971****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a crear dos (2) Centros Primarios de Salud Pública en el departamento General Manuel Belgrano, uno (1) en la localidad de Loma Alta y otro en la localidad de Virque de la ciudad de Olta.

Artículo 2°.- Los gastos que se originen con la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a once días del mes de mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Alberto Romero**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 871

La Rioja, 26 de mayo de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0020-9/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.971 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.971 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de mayo de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M. S.

* * *

LEY N° 7.973**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Deróganse las Leyes N° 7.457 y 7.742.

Artículo 2°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en la ciudad de Chamental, departamento Chamental, los que responden a las siguientes características:

Fracción I: Propietario: Suc. Abdón Primitivo Luján. Designación: Manzana 36, parcela 25. Medidas y Linderos:

según Plano de Rectificación de Mensura, aprobado por Disposición Catastral N° 015547 del 18-11-2003. Noreste: 108,43 m linda calle pública. Suroeste: 160,69 m linda calle pública. Noroeste: 42,80 m + 38,74 m + 30,57 m, linda calle pública. Sureste: 47,81 m + 35,74 m, linda con terrenos Municipalidad Chamental. Superficie Total: 1 ha, 2.699,51 m².

Fracción II: Propietario: Suc. Abdón Primitivo Luján. Designación: Manzana 36, parcela 26. Medidas y Linderos: según Plano de Rectificación de Mensura, aprobado por Disposición Catastral N° 015547 del 18-11-2003. Noreste: 160,69 m linda con parcela 25. Suroeste: 226,01 m linda con calle proyectada. Noroeste: 38,65 m + 25,56 m linda con calle pública. Sureste: 30,23 m + 61,00 m linda con terrenos Municipalidad de Chamental. Superficie Total: 1 ha, 2.699,51 m².

Artículo 3°.- El inmueble que se expropia será transferido a favor de la Municipalidad de la ciudad de Chamental, con destino a la construcción de una plaza y viviendas.

Artículo 4°.- La escritura traslativa de dominio será confeccionada por Escribanía General de Gobierno.

Artículo 5°.- Los gastos ocasionados por la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a once días del mes de mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Héctor Ricardo Arroyo**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 863

La Rioja, 26 de mayo de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0022-1/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.973 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.973 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de mayo de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M. S.

DECRETOS**DECRETO N° 049**

La Rioja, 09 de enero de 2006

Visto: el Acta de Reconocimiento de Créditos a favor de las provincias emanado del Artículo 2° de la Segunda

Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y los Convenios Bilaterales Complementarios a dicha Addenda, ratificada y aprobados, respectivamente, por Decreto N° 1.854 del 05 de diciembre de 2001, para provincias que hayan suscripto Convenios de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por un monto inferior a dicho crédito y,

Considerando:

Que, a través de dicho instrumento, suscripto entre el Estado Nacional representado por el Ministerio de Economía, y Producción; el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de La Rioja, en la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del corriente mes de enero, la Nación reconoce adeudar a la Provincia la suma de Pesos Sesenta y Dos Millones Diez Mil Ciento Diecinueve (\$ 62.010.119), en virtud de diferentes acuerdos oportunamente suscriptos entre las partes.

Que por la cláusula sexta del mismo la provincia se compromete a ratificar el acta en cuestión dentro de los 30 días de suscripto, a fin de que pueda tener operatividad.

Que de acuerdo a las características del acta en cuestión y según las previsiones del Artículo 102, inc. 12 de la Constitución Provincial, corresponde que el mismo sea ratificado por ley.

Que atento al plazo fijado por el acta para su ratificación y encontrándose de receso la Función Legislativa Provincial, resulta pertinente utilizar el mecanismo previsto por el Artículo 123 inc. 12 - 2do. Párrafo de nuestra Carta Magna, a fin de preservar los intereses del Estado Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA FUNCION
EJECUTIVA PROVINCIAL
DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifícase el "Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de las Provincias emanado del Artículo 2° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y los Convenios Bilaterales Complementarios a dicha Addenda, ratificada y aprobados, respectivamente, por Decreto N° 1.854 del 05 de diciembre de 2001, para provincias que hayan suscripto Convenios de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por un monto inferior a dicho crédito"; suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Ministerio de Economía y Producción; el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de La Rioja, en la ciudad de Buenos Aires a los 09 días del corriente mes de enero, cuyo original forma parte integrante del presente Acto de Gobierno.

Artículo 2°- Por Secretaría General y Legal de la Gobernación remítase copia del presente acto administrativo a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos previstos en el Artículo 123° inc. 12- 3er párrafo de la Constitución Provincial.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Vicepte. 1° e/ej. P.E. -Garay, J.M.- M.H. y O.P. a/c M.G. y D.H. - Calderón, F.A., M.E. - Buso, A.E., M.S. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de las Provincias emanado del Artículo 2° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y los Convenios Bilaterales Complementarios a dicha Addenda, ratificada y aprobados respectivamente por el Decreto N° 1.584 del 5 de diciembre de 2001, para provincias que hayan suscripto Convenios de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por un monto inferior a dicho crédito.

Entre el Estado Nacional representado en este acto por la Señora Ministro de Economía y Producción, Lic. Felisa Miceli; el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, (en adelante, "el Fondo"), representado por el Señor Presidente del Comité Directivo, Lic. Carlos Fernández, el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fondo (en adelante "el BNA"), representado por el Señor Presidente, Cont. Ricardo Lospinnato; y la Provincia de La Rioja, (en adelante "la Provincia"), representada por el Señor Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza, (en adelante y en conjunto, las Partes) y teniendo en cuenta:

Que con fecha 06 de diciembre de 1999, el Estado Nacional, suscribió con la Provincias el Compromiso Federal, ratificado por la Ley N° 25.235, y con fecha 17 de noviembre de 2000 el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400.

Que con fecha 15 de julio de 2001 el Estado Nacional suscribió con las Provincias el "Compromiso por la Independencia" y con fecha 17 de julio de 2001, el "Acuerdo de Apoyo Institucional para la Gobernabilidad de la República Argentina".

Que a los fines de complementar dichos compromisos, según que hayan suscripto uno y otro acuerdo, de modo de hacerlos compatibles con el "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" y su Addenda, con fechas 8, 13, y 29 de noviembre de 2001 el Estado Nacional y las Provincias suscribieron la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal (en adelante, la Segunda Addenda) y sus Convenios Bilaterales Complementarios ratificada y aprobados respectivamente por el Decreto N° 1.584 del 5 de diciembre de 2001.

Que el Artículo 1° de la Segunda Addenda establece que los saldos impagos resultantes, a favor de las jurisdicciones respectivas por la garantía establecida en el Artículo Sexto del "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" y su Addenda, que se produzcan en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2001, serán reconocidos por el Fondo como créditos a favor de cada una de las jurisdicciones, en la proporción correspondiente, con vencimiento simultáneo al de la Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) previstas en el Decreto N° 1004 del 9 de agosto de 2001 y su modificatorio N° 1.397 del 4 de noviembre de 2001 y con cargo a los activos de dicho Fondo.

Que el Artículo 2° de la Segunda Addenda establece que el Estado Nacional podrá cancelar cualquier obligación que tuviere con las jurisdicciones firmantes, por el procedimiento descrito en el primer párrafo de su Artículo 1°, con el consentimiento de la jurisdicción respectiva.

Que el Decreto N° 1004/01 autorizó e instruyó al Fondo a convenir e implementar un Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, en adelante "LECOP", con las Provincias que expresaran su voluntad de participación en dicho programa.

Que el Artículo 2° de dicha norma, sustituido por el Decreto N° 1.397 del 4 de noviembre de 2001, establece que el BNA, como fiduciario del Fondo, emitirá por cuenta y orden de las jurisdicciones, Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales

(LECOP) cartulares, denominadas en pesos, por un monto total que no podrá exceder la suma de Pesos Un Mil Trescientos Millones (\$ 1.300.000.000) que podrán emitirse en una o varias series, tendrán vencimiento en un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la fecha de su emisión, podrán rescatarse anticipadamente y no devengarán intereses. También dispone que ninguna jurisdicción podrá recibir o suscribir Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por un monto superior a la suma correspondiente a la nómina salarial normal mensual de dicha jurisdicción, informada a la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía, al tiempo de celebrar el convenio respectivo (en adelante, “el Límite de la Respectiva Jurisdicción”).

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1.603 del 5 de diciembre de 2001 sustituyó el texto del Artículo 2° del Decreto N° 1.004/01, modificado por el Decreto N° 1.397/01 estableciendo que el límite de la respectiva jurisdicción estaría dado por la nómina salarial mensual normal de cada una informada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias al tiempo de celebrarse el convenio al que se refiere el Artículo 3° del Decreto N° 1.004/01 y/o el que resulte de aplicación de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, en este último caso autorizado por la Secretaría de Hacienda, el que resulte mayor.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 409 de fecha 1 de marzo de 2002, sustituyó el Artículo 2° del Decreto N° 1.004/01, modificado por el Decreto N° 1.397/01, modificado por los Decretos Nros. 1.603/01 y 40 del 06 de enero de 2002, estableciendo que el BNA como fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, emitirá por cuenta y orden de las jurisdicciones Títulos de Deuda que se llamarán Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), cartulares denominadas en Pesos, por un monto total que no podrá exceder la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Millones (\$ 3.300.000.000) que podrán emitirse en una o varias series, tendrán vencimiento en un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la fecha de su emisión, podrán rescatarse anticipadamente y no devengarán intereses, pudiendo las jurisdicciones suscribir las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por un monto equivalente a la nómina salarial normal mensual de cada una o por un monto equivalente a los saldos impagos resultantes a favor de la jurisdicción de que se trate por la garantía establecida en el Artículo 6° del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2001, en este último caso autorizado por la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía e Infraestructura, y permitiendo su ampliación para cumplir el Artículo 2° de la Segunda Addenda y de los compromisos complementarios a la misma, aprobados por el Decreto N° 1.584/01.

Que las Partes han suscripto los siguientes convenios: Convenio de Suscripción del Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) de fecha 8 de noviembre de 2001 y convenios adicionales al Convenio de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) de fecha 7 de diciembre de 2001, 9 de enero de 2002, 28 de febrero de 2002, 12 de marzo de 2002 y 21 de marzo de 2002.

Que mediante Resolución N° 605 del 23 de diciembre de 2003 del Ministerio de Economía y Producción se dispuso un aporte al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial destinado a reflejar el rescate de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) que no se encontraran a cargo de las jurisdicciones provinciales.

Que las Partes han suscripto un Convenio en el que reflejan el tratamiento del crédito de las provincias por la garantía establecida en el Artículo 6° del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400; y el Artículo 3° de la Segunda Addenda ratificada por el Decreto N° 1.584/01; por el período comprendido entre el 1 de julio de 2001 y el 28 de febrero de 2002, en relación con las deudas de la Provincia derivadas de la emisión de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Ochenta con Noventa y Nueve Centavos (\$ 45.210.580,99)-

Que de las obligaciones descriptas en los párrafos precedentes, surge que existe una diferencia a favor de la Provincia por la suma total de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos (\$ 403.399,99) la que se reconoce con cargo a los activos del Fondo.

Que la Provincia adhirió a la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal en fecha 22 de noviembre de 2004, mediante Ley N° 7.763.

Por ello, las partes convienen celebrar la siguiente acta:

Primero: El Estado Nacional reconoce adeudar a la Provincia la suma de Pesos Sesenta y Dos Millones Diez Mil Ciento Diecinueve (\$ 62.010.119) en concepto de Garantía establecida en el artículo sexto del “Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal” correspondiente al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) del mes de junio de 2001 por Pesos Seiscientos Diez Mil Ciento Diecinueve (\$ 610.119), Acuerdo Bilateral entre el Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja de fecha 13 de noviembre de 2001; Saldo no ejecutado del crédito previsto en el Presupuesto Nacional del ejercicio 2001 por Pesos Veintiún Millones (\$ 21.000.000), y Acuerdo Bilateral entre el Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja de fecha 13 de noviembre de 2001, y Convenio Aclaratorio del Acuerdo Bilateral de fecha 13/11/2001 entre el Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja de fecha 7 de diciembre de 2001. Saldo no ejecutado del compromiso asumido por la Nación por Pesos Cuarenta y Cuatro Millones (\$ 44.000.000) por Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Mil (\$ 40.400.000).

Segundo: El BNA, en su carácter de fiduciario del Fondo, reconoce a la Provincia, en cumplimiento del Artículo 2° de la Segunda Addenda un crédito con cargo a los activos del Fondo por un monto total de Pesos Sesenta y Dos Millones Diez Mil Ciento Diecinueve (\$ 62.010.119) con vencimiento simultáneo al de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) cuya emisión se dispuso por el Decreto N° 1.004/01 y sus modificatorios.

Tercero: La Provincia declara que acepta el crédito a su favor por el monto indicado precedentemente y que no tiene nada más que reclamar por ningún concepto derivado de las obligaciones del Estado Nacional a las que se refiere el Artículo 2° de la Segunda Addenda, de acuerdo al siguiente detalle: Garantía establecida en el Artículo Sexto del “Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal” correspondiente al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) del mes de junio de 2001 por Pesos Seiscientos Diez Mil Ciento Diecinueve (\$ 610.119); Acuerdo Bilateral entre el Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja de fecha 13 de noviembre de 2001. Saldo no ejecutado del crédito previsto en el Presupuesto Nacional del ejercicio 2001 por Pesos Veintiún Millones (\$ 21.000.000); y Acuerdo Bilateral entre el Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja de fecha

13 de noviembre de 2001, y Convenio Aclaratorio del Acuerdo Bilateral de fecha 13/11/2001 entre el Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja de fecha 7 de diciembre de 2001. Saldo no ejecutado del compromiso asumido por la Nación por Pesos Cuarenta y Cuatro Millones (\$44.000.000) por Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Mil (\$ 40.400.000).

Cuarto: En este mismo acto, la Provincia cede y transfiere al Fondo, en los términos de los artículos 1.434 y subsiguientes del Código Civil y el Fondo acepta el crédito reconocido por este, hasta la suma necesaria para la cancelación de la obligación por la emisión y entrega de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por el siguiente monto: Pesos Sesenta y Un Millones Seiscientos Seis Mil Setecientos Diecinueve con Un Centavo (\$ 61.606.719,01).

Quinto: El Estado Nacional, en su condición de fiduciante, autoriza al Fondo para cancelar, con el crédito reconocido por la presente, las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) emitidas por el Fondo por cuenta y orden de la Provincia y suscriptas y recibidas por esta por la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Seiscientos Seis Mil Setecientos Diecinueve con Un Centavo (\$ 61.606.719,01), cuyo rescate fuera efectivizado en el marco del Decreto N° 957/03, la Resolución N° 605 del 23 de diciembre de 2003 del Ministerio de Economía y Producción y la demás normativa aplicable del Programa de Unificación Monetaria. El Estado Nacional, en su condición de fiduciante, autoriza al Fondo para cancelar el saldo del importe reconocido por el Artículo Primero del presente convenio afectando a dichos efectos sus activos y asume el compromiso de efectuar las modificaciones presupuestarias o contables derivadas del presente.

Sexto: la Provincia se compromete a ratificar la presente acta por las normas provinciales pertinentes dentro de los treinta (30) días.

Séptimo: cualquier notificación aviso o comunicación que deba ser cursada en virtud de la presente al Estado Nacional, a la Provincia, al BNA o al Fondo, deberá ser efectuada por escrito y será considerada válidamente emitida cuando sea entregada en mano, por correo certificado, cable, facsímil o télex al destinatario en la dirección indicada más abajo, o en aquella otra dirección que el destinatario haya indicado mediante notificación escrita enviada a la parte de esta Acta remitente de la notificación, el aviso o la comunicación.

Para la Provincia, Av. Callao 745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el BNA, Bartolomé Mitre 326, 1° piso, Oficina 154, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el Comité Directivo del Fondo, Hipólito Irigoyen 250, 9° piso, Oficina 915, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el Estado Nacional, Hipólito Irigoyen 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En fe de lo cual, se firma cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de enero de 2006.

Felisa Miceli
Ministra de Economía y Producción

Angel Eduardo Maza
Gobernador

Carlos R. Fernández
Presidente FFDP

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I.y P.I. N° 042

La Rioja, 17 de mayo de 2006

Visto: El Expte. G13 N° 00016-5-Año 2006 por el que la firma "El Sauce S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la

modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes a su proyecto promovido a través del Decreto 2.326/92, adjudicado por Resolución M.P. y T. N° 520/00 y sus modificatorias Resolución M.P. y T. N° 610/00 y M.I.C. y E. N° 1.243/04; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Art. 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto promovido, no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de La ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

1°.- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos que figuran como Anexos I, II y III, respectivamente, correspondientes al proyecto agrícola que la firma "El Sauce S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto 2.326/92, adjudicado por Resolución M.P. y T. N° 520/00 y sus modificatorias Resolución M.P. y T. N° 610/00 y M.I.C. y E. N° 1.243/04.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I

CUADRO DE INVERSIONES

Detalle	Unidad	Año 2005		Año 2006	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha			66	26.400
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte y caminos internos	Ha			26	24.700
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km			3,5	19.250
Casa Habitación	Cant.			1	36.000
Galpón	Cant.			1	45.000
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.			15.714,30	39.286
Tutores	Cant.			0	0
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.				
Perforaciones	Cant.			1	70.000
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.			1	38.500
Líneas de alta tensión y transformador	Km				
Equipos de riego	Ha			0	0
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/Hp)	Cant.			3.300	4.950
SUBTOTAL (1)					304.086
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					

Cont. ANEXO I - Resolución S.I. y P.I. N° 042/06

Tractores	Cant.			1	53.100
Máquinas y equipos	Global				20.500
Herramientas	Global				5.000
Vehículos utilitarios	Cant.			1	48.500
SUBTOTAL (2)					127.100
3 - OTROS ACTIVOS					
Organización de la Empresa	Global				5.000
Estudios de suelo y agua	Global				1.500
Costos asesoramiento de proyecto	Global				2.500
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%				2.646
Imprevistos (% s/AF+AT)	%				0
SUBTOTAL (3)					11.646
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA					90.549
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO					533.381
CAPITAL DE TRABAJO					0
TOTAL DE INVERSIONES					533.381

Detalle	Unidad	Año 2007		Año 2008	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha				
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmante y caminos internos	Ha	40	38.000		
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km				
Casa Habitación	Cant.	0	0		
Galpón	Cant.	0	0		
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.	0,00	0		
Tutores	Cant.	14.285,70	17.143		
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.	60	15.000		
Perforaciones	Cant.	0	0		
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.	0	16.500		
Líneas de alta tensión y transformador	Km	1	35.000		
Equipos de riego	Ha	60	252.000		
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/Hp)	Cant.	6.600	9.900		
SUBTOTAL (1)			383.543		
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.				
Máquinas y equipos	Global		10.000		10.500
Herramientas	Global		5.000		
Vehículos utilitarios	Cant.	0	0		
SUBTOTAL (2)			15.000		10.500
3 - OTROS ACTIVOS					
Organización de la Empresa	Global		0		
Estudios de suelo y agua	Global		0		
Costos asesoramiento de proyecto	Global		2.500		
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%		2.646		2.646
Imprevistos (% s/AF+AT)	%		10.314		10.314
SUBTOTAL (3)			15.460		12.960
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA			83.695		2.205
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO			497.698		25.665
CAPITAL DE TRABAJO			175.606		142.198
TOTAL DE INVERSIONES			673.304		167.863

Detalle	Unidad	Año 2009		Año 2010	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha				
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmante y caminos internos	Ha				
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km				
Casa Habitación	Cant.				
Galpón	Cant.				
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.				
Tutores	Cant.				

Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.				
Perforaciones	Cant.				
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.				
Líneas de alta tensión y transformador	Km				
Equipos de riego	Ha				
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/Hp)	Cant.				
SUBTOTAL (1)					
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.				
Máquinas y equipos	Global				
Herramientas	Global				
Vehículos utilitarios	Cant.				
SUBTOTAL (2)					
3 - OTROS ACTIVOS					
Organización de la Empresa	Global				
Estudios de suelo y agua	Global				
Costos asesoramiento de proyecto	Global				
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%				
Imprevistos (% s/AF+AT)	%				
SUBTOTAL (3)					
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA					
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO					
CAPITAL DE TRABAJO				114.136	52.252
TOTAL DE INVERSIONES				114.136	52.252

Detalle	Unidad	Año 2011		Año 2012	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha				
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmante y caminos internos	Ha				
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km				
Casa Habitación	Cant.				
Galpón	Cant.				
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.				
Tutores	Cant.				
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.				
Perforaciones	Cant.				
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.				
Líneas de alta tensión y transformador	Km				
Equipos de riego	Ha				
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/Hp)	Cant.				
SUBTOTAL (1)					
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.				
Máquinas y equipos	Global				
Herramientas	Global				
Vehículos utilitarios	Cant.				
SUBTOTAL (2)					
3 - OTROS ACTIVOS					
Organización de la Empresa	Global				
Estudios de suelo y agua	Global				
Costos asesoramiento de proyecto	Global				
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%				
Imprevistos (% s/AF+AT)	%				
SUBTOTAL (3)					
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA					
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO					
CAPITAL DE TRABAJO				27.671	12.805
TOTAL DE INVERSIONES				27.671	12.805

Detalle	Unidad	Año 2013		Inversión Total
		Cantidad	Inversión	
1-CAPITAL FUNDIARIO				

a) Tierra	Ha		26.400
b) Mejoras Extraordinarias			0
Desmonte y caminos internos	Ha		62.700
			0
c) Mejoras Ordinarias			0
Alambrado	Km.		19.250
Casa Habitación	Cant.		36.000
Galpón	Cant.		45.000
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.		39.286
Tutores	Cant.		17.143
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.		15.000
Perforaciones	Cant.		70.000
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.		55.000
Líneas de alta tensión y transformador	Km		35.000
Equipos de riego	Ha		252.000
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/HP)	Cant.		14.850
SUBTOTAL (1)			687.629
			0
2-CAPITAL DE EXPLOTACION			0
Tractores	Cant.		53.100
Máquinas y equipos	Global		41.000
Herramientas	Global		10.000
Vehículos utilitarios	Cant.		48.500
SUBTOTAL (2)			152.600
			0
3 - OTROS ACTIVOS			0
Organización de la Empresa	Global		5.000
Estudios de suelo y agua	Global		1.500
Costos asesoramiento de proyecto	Global		5.000
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%		7.938
Imprevistos (% s/AF+AT)	%		20.628
SUBTOTAL (3)			40.066
			0
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES			0
IVA			176.449
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO			1.056.744
CAPITAL DE TRABAJO		6.255	530.923
TOTAL DE INVERSIONES		6.255	1.587.667

ANEXO II**CUADRO DE FINANCIAMIENTO**

CONCEPTO	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
Recursos Propios				
Aportes de capital	0	133.345	168.326	41.966
Diferimiento	0	400.036	504.978	125.898
Fondos autogenerados				
Recursos prestados		0	0	0
Bancos		0	0	0
TOTALES	0	533.381	673.304	167.864

CONCEPTO	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Recursos Propios				
Aportes de capital	28.534	13.063	6.918	3.201
Diferimiento	85.602	39.189	20.753	9.603
Fondos autogenerados				
Recursos prestados	0	0	0	0
Bancos	0	0	0	0
TOTALES	114.136	52.252	27.671	12.804

CONCEPTO	Año 2013	TOTAL EN \$	TOTAL EN %
Recursos Propios			
Aportes de capital	1.564	396.917	25%
Diferimiento	4.691	1.190.750	75%
Fondos autogenerados		0	0%
Recursos prestados			
Bancos		0	0%
TOTALES		1.587.667	100%

ANEXO III**CUADRO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS**

RUBROS	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
TOTAL FUENTES	0	533.381	673.303	209.455
Capital Propio	0	533.381	673.303	167.864
Ventas del ejercicio	0	0	0	0
Saldo ejercicio anterior	0	0	0	41.591
TOTAL USOS	0	533.381	673.303	167.864
Activos Fijos	0	533.381	497.697	25.666
Activos de Trabajo	0	0	175.606	142.198
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0
Costo Anual	0	0	0	0
Devolución del diferimiento	0	0	0	0

Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	0	0	0	41.591
AMORTIZACIONES	0	0	41.591	41.591
SALDO PROXIMO EJERCICIO	0	0	41.591	83.182

RUBROS	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
TOTAL FUENTES	197.318	177.025	354.749	423.446
Capital Propio	114.136	52.252	27.671	12.805
Ventas del ejercicio	0	0	160.714	214.286
Saldo ejercicio anterior	83.182	124.773	166.364	196.355
TOTAL USOS	114.136	52.252	199.985	186.325
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	114.136	52.252	27.671	12.805
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0
Costo Anual	0	0	172.314	173.520
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	83.182	124.773	154.764	237.121
AMORTIZACIONES	41.591	41.591	41.591	41.591
SALDO PROXIMO EJERCICIO	124.773	166.364	196.355	278.712

RUBROS	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
TOTAL FUENTES	552.824	766.001	999.668	1.269.992
Capital Propio	6.255	0	0	0
Ventas del ejercicio	267.857	375.000	428.571	482.143
Saldo ejercicio anterior	278.712	391.001	571.097	787.849
TOTAL USOS	203.414	236.495	253.410	269.575
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	27.618	59.359	75.069	91.100
Costo Anual	175.796	177.136	178.341	178.475
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	349.410	529.506	746.258	1.000.417
AMORTIZACIONES	41.591	41.591	41.591	41.591
SALDO PROXIMO EJERCICIO	391.001	571.097	787.849	1.042.008

RUBROS	2017	2018	2019	2020
TOTAL FUENTES	1.524.151	1.778.310	1.794.319	1.810.328
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	482.143	482.143	482.143	482.143
Saldo ejercicio anterior	1.042.008	1.296.167	1.312.176	1.328.185
TOTAL USOS	269.575	507.725	507.725	507.725
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	91.100	91.100	91.100	91.100
Costo Anual	178.475	178.475	178.475	178.475
Devolución del diferimiento	0	238.150	238.150	238.150
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	1.254.576	1.270.585	1.286.594	1.302.603
AMORTIZACIONES	41.591	41.591	41.591	41.591
SALDO PROXIMO EJERCICIO	1.296.167	1.312.176	1.328.185	1.344.194

RUBROS	2021	2022	2023	2024
TOTAL FUENTES	1.826.337	1.842.346	1.858.355	2.112.514
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	482.143	482.143	482.143	482.143
Saldo ejercicio anterior	1.344.194	1.360.203	1.376.212	1.630.371
TOTAL USOS	507.725	507.725	269.575	269.575
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	91.100	91.100	91.100	91.100
Costo Anual	178.475	178.475	178.475	178.475
Devolución del diferimiento	238.150	238.150	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	1.318.612	1.334.621	1.588.780	1.842.939
AMORTIZACIONES	41.591	41.591	41.591	41.591
SALDO PROXIMO EJERCICIO	1.360.203	1.376.212	1.630.371	1.884.530

RUBROS	2025	2026	2027	2028
TOTAL FUENTES	2.366.673	2.620.832	2.874.991	3.129.150
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	482.143	482.143	482.143	482.143
Saldo ejercicio anterior	1.884.530	2.138.689	2.392.848	2.647.007
TOTAL USOS	269.575	269.575	269.575	269.575
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	91.100	91.100	91.100	91.100
Costo Anual	178.475	178.475	178.475	178.475
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	2.097.098	2.351.257	2.605.416	2.859.575
AMORTIZACIONES	41.591	41.591	41.591	41.591
SALDO PROXIMO EJERCICIO	2.138.689	2.392.848	2.647.007	2.901.166

RESOLUCION S.I.y P.I. N° 043

La Rioja, 17 de mayo de 2006

Visto: El Expte. G13 N° 00025-4-Año 2006 por el que la firma “Alto Jagüé S.A.”, beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes a su proyecto promovido a través de la Resolución M.I.C.y E. N° 1.234/04; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículo 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Artículo 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto promovido, no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

1°- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos que figuran como Anexos I, II y III, respectivamente, correspondientes al proyecto agrícola que la firma “Alto Jagüé S.A.” tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.I.C.y E. N° 1.234/04.

2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I

CRONOGRAMA DE INVERSIONES

Detalle	Unidad	Año 2005		Año 2006	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha			80	40.000
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmante y caminos internos	Ha			80	124.000
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km			3	16.500
Casa Habitación	Cant.			0	0
Galpón	Cant.			0	0
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.			Ant. 25 %	12.604
Tutores	Cant.			0	0
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.			1	75.000
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.			1	55.000
Líneas de alta tensión y transformador	Km			1	35.000

Equipos de riego	Ha			70	297.500
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/Hp)	Cant.			0	0
SUBTOTAL (1)					655.604
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.			0	0
Máquinas y equipos	Global				0
Herramientas	Global				0
Vehículos utilitarios	Cant.			0	0
SUBTOTAL (2)					0
3 - OTROS ACTIVOS					
Organización de la Empresa	Global				5.000
Estudios de suelo y agua	Global				2.000
Costos asesoramiento de proyecto	Global				10.000
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%				3.546
Imprevistos (% s/AF+AT)	%				19.668
SUBTOTAL (3)					40.214
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA					137.677
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO					833.495
CAPITAL DE TRABAJO					70.760
TOTAL DE INVERSIONES					904.255

Detalle	Unidad	Año 2007		Año 2008	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha				
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmante y caminos internos	Ha	0	0		
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km				
Casa Habitación	Cant.	1	40.000		
Galpón	Cant.	1	50.000		
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.	18.333,30	37.813		
Tutores	Cant.	16.666,70	20.000		
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.	70	17.500		
Perforaciones	Cant.	0	0		
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.	0	0		
Líneas de alta tensión y transformador	Km	0	0		
Equipos de riego	Ha	0	0		
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/Hp)	Cant.	12.000	21.000		
SUBTOTAL (1)			186.313		
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.	1	53.640		
Máquinas y equipos	Global		50.000		0
Herramientas	Global		10.000		
Vehículos utilitarios	Cant.	1	48.500		
SUBTOTAL (2)			162.140		0
3 - OTROS ACTIVOS					
Organización de la Empresa	Global		2.500		
Estudios de suelo y agua	Global		0		
Costos asesoramiento de proyecto	Global		0		
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%		3.546		3.546
Imprevistos (% s/AF+AT)	%		5.436		0
SUBTOTAL (3)			11.482		3.546
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA			73.175		0
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO			433.110		3.546
CAPITAL DE TRABAJO			123.470		150.003
TOTAL DE INVERSIONES			556.580		153.549

Detalle	Unidad	Año 2009		Año 2010	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha				
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmante y caminos internos	Ha				
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km				
Casa Habitación	Cant.				
Galpón	Cant.				

Detalle	Unidad	Año 2011	Año 2012
		Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO			
a) Tierra	Ha		
b) Mejoras Extraordinarias			
Desmonte y caminos internos	Ha		
c) Mejoras Ordinarias			
Alambrado	Km		
Casa Habitación	Cant.		
Galpón	Cant.		
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.		
Tutores	Cant.		
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.		
Perforaciones	Cant.		
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.		
Líneas de alta tensión y transformador	Km		
Equipos de riego	Ha		
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/HP)	Cant.		
SUBTOTAL (1)			
2-CAPITAL DE EXPLOTACION			
Tractores	Cant.		
Máquinas y equipos	Global		
Herramientas	Global		
Vehículos utilitarios	Cant.		
SUBTOTAL (2)			
3 - OTROS ACTIVOS			
Organización de la Empresa	Global		
Estudios de suelo y agua	Global		
Costos asesoramiento de proyecto	Global		
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%		
Imprevistos (% s/AF+AT)	%		
SUBTOTAL (3)			
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES			
IVA			
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO			
CAPITAL DE TRABAJO		167.894	136.058
TOTAL DE INVERSIONES		167.894	136.058

Detalle	Unidad	Año 2011		Año 2012	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha				
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte y caminos internos	Ha				
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km				
Casa Habitación	Cant.				
Galpón	Cant.				
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.				
Tutores	Cant.				
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.				
Perforaciones	Cant.				
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.				
Líneas de alta tensión y transformador	Km				
Equipos de riego	Ha				
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/HP)	Cant.				
SUBTOTAL (1)					
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.				
Máquinas y equipos	Global				
Herramientas	Global				
Vehículos utilitarios	Cant.				
SUBTOTAL (2)					
3 - OTROS ACTIVOS					
Organización de la Empresa	Global				
Estudios de suelo y agua	Global				
Costos asesoramiento de proyecto	Global				
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%				
Imprevistos (% s/AF+AT)	%				
SUBTOTAL (3)					
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA					
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO					
CAPITAL DE TRABAJO			115.718		53.386
TOTAL DE INVERSIONES			115.718		53.386

Detalle	Unidad	Año 2013		Inversión Total
		Cantidad	Inversión	
1-CAPITAL FUNDIARIO				
a) Tierra	Ha			40.000
b) Mejoras Extraordinarias				0
Desmonte y caminos internos	Ha			124.000
c) Mejoras Ordinarias				0
Alambrado	Km			16.500
Casa Habitación	Cant.			40.000
Galpón	Cant.			50.000
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.			50.417
Tutores	Cant.			20.000
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.			17.500
Perforaciones	Cant.			75.000
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.			55.000
Líneas de alta tensión y transformador	Km			35.000
Equipos de riego	Ha			297.500
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/HP)	Cant.			21.000
SUBTOTAL (1)				841.917
2-CAPITAL DE EXPLOTACION				0
Tractores	Cant.			53.640
Máquinas y equipos	Global			50.000
Herramientas	Global			10.000
Vehículos utilitarios	Cant.			48.500
SUBTOTAL (2)				162.140
3 - OTROS ACTIVOS				0
Organización de la Empresa	Global			7.500
Estudios de suelo y agua	Global			2.000
Costos asesoramiento de proyecto	Global			10.000
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%			10.638
Imprevistos (% s/AF+AT)	%			25.104
SUBTOTAL (3)				55.242
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES				0
IVA				210.852
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO				1.270.151
CAPITAL DE TRABAJO			35.015	857.304
TOTAL DE INVERSIONES			35.015	2.127.455

ANEXO II**CUADRO DE FINANCIAMIENTO**

CONCEPTO	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
Recursos Propios				
Aportes de capital	0	226.064	139.145	38.387
Diferimiento	0	678.191	417.435	115.162
Fondos autogenerados		0	0	0
Recursos prestados		0	0	0
Bancos				
TOTALES	0	904.255	556.580	153.549

CONCEPTO	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Recursos Propios				
Aportes de capital	41.973	34.014	28.930	14.596
Diferimiento	125.921	102.044	86.788	43.790
Fondos autogenerados				
Recursos prestados	0	0	0	0
Bancos	0	0	0	0
TOTALES	167.894	136.058	115.718	58.386

CONCEPTO	Año 2013	TOTAL EN \$	TOTAL EN %
Recursos Propios			
Aportes de capital	8.753	531.862	25%
Diferimiento	26.262	1.595.593	75%
Fondos autogenerados		0	0%
Recursos prestados		0	0%
Bancos			
TOTALES	35.015	2.127.455	100%

ANEXO III**FUENTES Y USOS DE FONDOS**

RUBROS	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
TOTAL FUENTES	0	904.255	556.580	192.294
Capital Propio	0	904.255	556.580	153.549
Ventas del ejercicio	0	0	0	0
Saldo ejercicio anterior	0	0	0	38.745
TOTAL USOS	0	904.255	556.580	153.549
Activos Fijos	0	833.495	433.110	3.546
Activos de Trabajo	0	70.760	123.470	150.003
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0
Cont. ANEXO III - Resolución S.I. y P.L. N° 043/06				
Costo Anual	0	0	0	0
Devolución del diferimiento	0	0	0	0

Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	0	0	0	38.745
AMORTIZACIONES	0	0	38.745	38.745
SALDO PROXIMO EJERCICIO	0	0	38.745	77.490

RUBROS	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
TOTAL FUENTES	245.384	252.293	445.628	510.860
Capital Propio	167.894	136.058	115.718	58.386
Ventas del ejercicio	0	0	174.930	233.240
Saldo ejercicio anterior	77.490	116.235	154.980	219.234
TOTAL USOS	167.894	136.058	265.139	320.447
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	167.894	136.058	115.718	58.386
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0
Costo Anual	0	0	149.421	262.061
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	77.490	116.235	180.489	190.413
AMORTIZACIONES	38.745	38.745	38.745	38.745
SALDO PROXIMO EJERCICIO	116.235	154.980	219.234	229.158

RUBROS	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
TOTAL FUENTES	555.723	715.441	920.682	1.125.777
Capital Propio	35.015	0	0	0
Ventas del ejercicio	291.550	408.170	466.480	466.480
Saldo ejercicio anterior	229.158	307.271	454.202	659.297
TOTAL USOS	287.197	299.984	300.130	300.130
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0
Costo Anual	287.197	299.984	300.130	300.130
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0			
SALDO (FUENTES - USOS)	268.526	415.457	620.552	825.647
AMORTIZACIONES	38.745	38.745	38.745	38.745
SALDO PROXIMO EJERCICIO	307.271	454.202	659.297	864.392

RUBROS	2017	2018	2019	2020
TOTAL FUENTES	1.330.872	1.535.967	1.421.944	1.305.010
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	466.480	466.480	466.480	466.480
Saldo ejercicio anterior	864.392	1.069.487	955.464	838.530
TOTAL USOS	300.130	619.248	622.159	625.070
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	2.911	5.822
Costo Anual	300.130	300.130	300.130	300.130
Devolución del diferimiento	0	319.118	319.118	319.118
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	1.030.742	916.719	799.785	679.940
AMORTIZACIONES	38.745	38.745	38.745	38.745
SALDO PROXIMO EJERCICIO	1.069.487	955.464	838.530	718.685

RUBROS	2021	2022	2023	2024
TOTAL FUENTES	1.185.165	1.062.409	936.741	1.124.369
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	466.480	466.480	466.480	466.480
Saldo ejercicio anterior	718.685	595.929	470.261	657.889
TOTAL USOS	627.981	630.893	317.597	323.419
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	8.733	11.645	17.467	23.289
Costo Anual	300.130	300.130	300.130	300.130
Devolución del diferimiento	319.118	319.118	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	557.184	431.516	619.144	800.950
AMORTIZACIONES	38.745	38.745	38.745	38.745
SALDO PROXIMO EJERCICIO	595.929	470.261	657.889	839.695

RUBROS	2025	2026	2027	2028
TOTAL FUENTES	1.306.175	1.479.248	1.646.498	1.807.926
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	466.480	466.480	466.480	466.480
Saldo ejercicio anterior	839.695	1.012.768	1.180.018	1.341.446
TOTAL USOS	332.152	337.975	343.797	349.619
Activos Fijos	0			
Activos de Trabajo	0			
Impuestos a las Ganancias	32.022	37.845	43.667	49.489
Costo Anual	300.130	300.130	300.130	300.130
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0			
SALDO (FUENTES - USOS)	974.023	1.141.273	1.302.701	1.458.307
AMORTIZACIONES	38.745	38.745	38.745	38.745
SALDO PROXIMO EJERCICIO	1.012.768	1.180.018	1.341.446	1.497.052

LICITACIONES**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas****Licitación Pública A.P.O.P. N° 08/06**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Especial N° 371 María Madre del Buen Camino - Dpto. Capital - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 - N° 00209-0-06

Resolución A.P.O.P. N° 595/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.244.505,97.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 13/07/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 13/07/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital. 03822 - 453370 / 453382 / 453389.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 23 al 30/06/2006

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas****Licitación Pública A.P.O.P. N° 09/06**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Centro de Atención Primaria y Plaza Comunitaria - B° Islas Malvinas - Dpto. Capital - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 - N° 00493-3-06

Resolución A.P.O.P. N° 575/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 963.716,11.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/07/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/07/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 950,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 23 al 30/06/2006

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

**Programa Nacional 700 Escuelas
Nuevo Aviso de Licitación**

Provincia de La Rioja

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública para la construcción de tres (3) edificios escolares Nivel Inicial en la provincia de La Rioja

**Licitación N° 051/06
Grupo 1-3 Obras**

Jardín Escuela N° 91 Gobernación de Chubut
El Portezuelo - Juan Facundo Quiroga

Jardín Infantes de una sala en Malligasta
Malligasta - Departamento Chilecito

Jardín Infantes de una sala en Los Robles
Salicas - Departamento San Blas de los Sauces

Presupuesto Oficial: \$ 735.901,92
Plazo de ejecución: ocho (8) meses
Venta de pliegos: 21/06/2006
Apertura de ofertas: 21/07/2006 a las diez (10:00)

horas

Valor del pliego: \$ 400,00
Consulta venta de pliegos y lugar de apertura: San Martín 248 - La Rioja. Teléfono (03822) 45 -3370/82/89
Unidad Ejecutora Sub II - Hipólito Yrigoyen N° 460 - 4 Piso - Telfax (011) 4342 - 8444. www.700escuelas.gov.ar

C/c. - \$ 500,00 - 27 y 30/06/2006

VARIOS

**Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 177/06 que dispone expropiar un inmueble ubicado entre la ciudad de Aimogasta y la localidad de Bañados de los Pantanos de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte: con Osvaldo Florentino Pérez, al Sur: con Julián Cáceres Freyre, al Oeste: con Sierras del Velasco, y al Este: con Lote 1 del campo Los Hornillos de la sucesión Abdón Luján y Lote 10 del campo Los Hornillos de la sucesión de La Fuente de Luján. Fdo. Dn. Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 210,00 - 27, 30/06 y 04/07/2006

REMATES JUDICIALES

Joaquín R. A. Medina
Martillero Público Nacional

Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Fiscal Tributaria y Previsional de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP - D.G.I.) c/Los Chañares S.A. s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 3.876/04, que el Martillero Joaquín R.A. Medina rematará el día 06 de julio de 2006, a horas 11:00, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en el departamento Capital, fracción de campo llamado "San Javier", identificado con la Matrícula Registral: C-682, Matrícula Catastral: Circ.: 4-01-59-044-554-650. Superficie total: 2.500 ha. El inmueble se encuentra deshabitado, posee dos represas chicas con un corral contiguo, una vivienda derrumbada casi en su totalidad, tiene alambrado algunos sectores del perímetro, estado general monte natural. Linda: Norte: Fermín Morales y Pozo de Las Palomas, Sur: campo Musitian, Este: campo el Flamenco, y Oeste: campo pozo de Las Palomas y pozo Verde. El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente, el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 5.330,98, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 05 de julio de 2006, en el horario de 14:00 a 16:00 se mostrará el inmueble a subastar. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Arts. 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 26 de junio de 2006.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena

Secretario Federal

N° 5.999 - \$ 124,00 - 27 y 30/06/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz,

Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. La Rioja - Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día cinco (5) de julio próximo a horas doce y treinta minutos (12:30), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, los siguientes bienes de la fallida, los cuales integran el Lote N° 1: un inmueble ubicado en calle San Martín N° 343 de esta ciudad, formado por dos lotes de terreno individualizados por sus Matrículas Registrales: C-14.659 y C-16.702, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. El inmueble con Matrícula Registral: C-14.659 - Matrícula Catastral: Circ. 1 - Sección: A - Manzana: 100 - Parcela: "g", el que, según títulos e informes obrantes en autos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Oeste de la calle San Martín N° 343, entre calles Santa Fe y Urquiza, que mide: 42,00 m de frente a la calle de su ubicación por 63,15 m de fondo hacia el Oeste, y linda: al Norte: con Felisa Zalazar, al Sur: Candelaria Zarza, Este: calle San Martín, y Oeste: Tránsito Macías. Siendo los linderos actuales, según expresa el título, los siguientes: por su frente al Este con calle San Martín, por el Norte, y en progresión de Este a Oeste, con los siguientes propietarios: Carlos Sufán, Dr. Arturo Roqué, sucesión de Elías Busleimán y Salvador D'Albano, al Oeste: en parte con terreno de propiedad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Distrito de la Dirección de Arquitectura), y en parte con propiedad de Oscar Acosta, y por el costado Sur, en toda su longitud, con propiedad de Ramón Lorenzo Duarte. Inmueble Matrícula Registral: C-16.702 - Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Sección: A - Manzana: MAZ-100 - Parcela "y" - que, según títulos e informes, se ubica en acera Este de calle Hipólito Yrigoyen, entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza de esta ciudad, que mide: 13,26 m de frente a la calle de su ubicación por 12,49 m de contrafrente, por 61,59 m en su costado Norte de fondo y 61,52 m en su costado Sur, con una superficie de 741,57 m², y linda: al Norte: con Dirección Nacional de Arquitectura, al Sur: con Carlos González Herrera, al Este: Asociación Riojana de Obras Sociales (A.D.O.S.), y en parte con Ramón D. Lorenzo, y al Oeste: calle Hipólito Yrigoyen. Superficie aproximada de ambos inmuebles: 3.393,87 m². Superficie cubierta aproximada: 4.248 m². Características de los bienes: el inmueble ha sido construido y utilizado como Clínica Médica, con todas sus dependencias y accesorios acondicionados para ese fin, habiéndose realizado una ampliación edilicia hacia el Oeste, encontrándose en buen estado de conservación. En cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformado por todo el mobiliario, computadoras, consultorios médicos en su especialidad, aparatología, instrumental quirúrgico, lavaderos y demás bienes, se subastan en el estado en que se encuentran. Se encuentran excluidos de la subasta los siguientes bienes muebles: tomógrafo con equipo de camilla y panel de control, y compresor mediano. La tasación de los bienes es de \$ 6.365.881. Gravámenes: consultar en autos. El bien se encuentra desocupado. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de los lotes subastados, más la comisión de Ley del Martillero, 5%, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente

hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos serán exhibidos el día antes de la subasta en horario comercial en el domicilio del inmueble. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Consultar en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de la ciudad de La Rioja o teléfonos: (03822) 427912 - 437074 - 451208. A.D.O.S. La Rioja: CUIT 30-56187470-7. Clelia López de Lucero: C.U.I.T. 27-01979479-8. La Rioja, Secretaría, 26 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

C/c. - \$ 200,00 - 27/06 al 04/07/2006

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Marcelina Elma Alaniz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 2.443 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Alaniz Marcelina Elma - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo de dos mil seis.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.949 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Huespe Omar Elearte, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.616 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Huespe Omar Elearte - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 08 de junio de dos mil siete.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.950 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja) hace

saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 9.318 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bueno Luis María - Concurso Preventivo" mediante resolución de fecha nueve de mayo de 2006, se ha dispuesto: I)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis María Bueno, con domicilio real en Avda. Ramírez de Velazco N° 195 de esta ciudad, D.N.I. N° 16.429.504 C.U.I.T. N° 20-16429504-5, calificándolo como pequeño concurso (Arts. 14, 288 y 253 de la Ley 24.522). II)- Designar como síndico para actuar en los presentes al Cr. Mario Daniel Gómez, con domicilio en calle 19 de Febrero N° 489, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. III)- Fijar hasta el día 09 de agosto del cte. año, a fin que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos ante el Síndico, de conformidad al Art. 34 - Ley 24.522. IV)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la resolución. V)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos, requiriéndose la existencia de otros concursos. VI)- Ordenar a la concursada la presentación de los libros denunciados en el escrito de demanda a los fines del Art. 11, inc. 5 de la Ley 24.522 en el término de tres (3) días. VII)- Disponer la inhibición general de los bienes del concursado y el embargo de los bienes registrables correspondiendo oficiar a esos fines. VIII)- Intimar a la concursada a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaría, N° 520498/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) a la orden del Tribunal y pertenecientes a estos autos, destinada a gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. IX)- Fijar el día 05 de octubre del cte. año a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Art. 35 y el día 01 de diciembre del cte. año para la presentación del Informe General que prevé el Art. 39 de la Ley 24.522. X)- Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de Cámara - Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara - Dra. María Elisa Toti, Juez de Cámara - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.
La Rioja, 09 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.958 - \$ 550,00 - 13 al 27/06/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 37.428 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sulveta de Zárate Sipriana Justina - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio Sucesorio de la Sra. Sipriana Justina Sulveta de Zárate. Se cita a estar en derecho a los Sres. Zárate Dominga Magdalena, Zárate Pascual Honorio, Zárate Atansio Delfín, Zárate Miguel Francisco, Zárate Ramona Antonia, Zárate Dalinda Cecilia, Zárate Rosa Olga, Zárate Carmela Graciela Antonia, Zárate Marta Justina, Zárate Sarita Irma, Zárate María Asunción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en el término de quince (15) días de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.955 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil y Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.274 - Letra "R" - "Ríos María Adelinda - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ríos María Adelinda, dentro del término de quince (15) días, Art. 342, inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.957 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

La Dra. Graciela M. de Alcázar, Presidenta de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Andrés Toledo, a comparecer en los autos Expte. N° 5.042 - Año 2005 - Letra "T", caratulados: "Toledo Andrés - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de abril de 2006.

Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 5.960 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente a heredero, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Herminia Tanquía de Guzmán, para comparecer en los autos Expte. N° 37.136 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tanquía de Guzmán María Herminia s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 06 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.966 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 7.555 - Año 2005 - Letra "A", caratulado: "Rosso de Maldonado Ana - Información

Posesoria”, se ha iniciado juicio de Información Posesoria Veinteañal con respecto a un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, de una superficie de 739,77 m², con las siguientes medidas perimetrales: en su costado Norte: desde el punto “1” al punto “2” recorre 11,38 m; en su costado Este: desde el punto “2” al punto “3” recorre 28,76 m, desde el punto “3” al punto “4” recorre 16,80 m, desde el punto “4” al punto “5” recorre 0,48 m, desde el punto “5” al punto “6” recorre 18,91m; en su costado Sur: desde el punto “6” al punto “7” recorre 11,78 m; en su costado Oeste: desde el punto “7” al punto “8” recorre 27,73 m, desde el punto “8” al punto “9” recorre 13,10 m, desde el punto “9” al punto “10” recorre 17,38 m, desde el punto “10” al punto “1” recorre 4,89 m. Sus linderos son los siguientes: al Norte: con calle Juan Bautista Alberdi; al Sur: con la propiedad de Cristian Ariel Vergara; al Este: con propiedad de Nora Beatriz Rearte de Obei, Carlos Alberto de la Colina, Silvia Isabel Rearte de Calvo, Hugo Emilio Reichel, Dardo Luis Mercado Rearte, Juan Carlos Vergara y de Estanislao Peralta; y al Oeste: con propiedad de Elvira del Valle Bazán. Tiene asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C.: I - S.: A - M.: 34 - P.: “39”. Cuenta con plano de mensura para Información Posesoria, con Aprobación Provisoria por Disposición de la Dirección General de Catastro que lleva el N° 016046, de fecha 03/01/05. Se cita y emplaza a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes, y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

La Rioja, 31 de mayo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.968 - \$ 150,00 - 16 al 30/06/2006

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctora Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria “B” del actuario, Doctora María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos “Nacuzi Salomón y Feliza Antonia Villafañe - Sucesorio Ab Intestato”, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 7.859 - Año 2006 - Letra “N”, caratulados: “Nacuzi Salomón y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de abril de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.969 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial

de La Rioja, Doctor Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” del actuario, Doctora Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quines se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos “Ricardo Antonio Medina y Nieve Irma Caprini - Sucesorio Ab Intestato” mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 23.059 - Año 1996 - Letra “M”, caratulados: “Medina Ricardo Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de abril de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.970 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria “A” del actuario, Doctora Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quines se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Escalante Carlos, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 33.175 - Letra “E” - Año 2000, caratulados: “Escalante Carlos s/Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.971 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 de esta ciudad - Shopping Catedral, 2do. Piso - hace conocer por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 29.731 - Año 2006 - Letra “S”, caratulados: “Supermercado Tri Tri S.A. s/Concurso Preventivo”, que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la razón social “Supermercado Tri Tri S.A.”, con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.675 de esta ciudad, habiendo designado como Síndico Titular el Estudio Camaño Casas, con domicilio constituido en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de esta ciudad. Asimismo, se invita a todos los acreedores a presentar su pedido de Verificación de Créditos hasta el día veinticinco de julio de 2006, en el domicilio de la Sindicatura actuante consignado supra, en los horarios de 18:00 a 21:30. A efectos de la presentación por Sindicatura de los Informes Individuales se fijó el día 22 de noviembre de 2006, y el 24 de noviembre

del corriente año el Informe General - Artículos 35° y 39° - Ley 24.522.

La Rioja, 12 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 5.951 - \$ 400,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 1.683 - "A" - 2006, caratulados: "Arabel Florentino Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Florentino Antonio Arabel, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

Secretaría, 02 de junio de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa

Secretario Civil

N° 5.976 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, González Juan Valentín, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.682 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González Juan Valentín s/Sucesorio Ab Intestato".

Chepes, 02 de junio de 2006.

Dr. Miguel Rolando Ochoa

Secretario

N° 5.977 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, integrada por los jueces, Dres. Norma Abate de Mazzucchelli, José Luis Magaquián, María Elisa Toti, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 9.294 - "S" - 2006, caratulados: "Sotelo Oscar Alberto - Concurso Preventivo", que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Oscar Alberto Sotelo, D.N.I. N° 22.443.134, CUIL 20-224431134-2, con domicilio en calle San Martín N° 230, calificándolo de Pequeño Concurso (Arts. 14°, 288° y 253° de la Ley N° 24.522). Fue desinsaculada como Síndico la Cra. Rosa Delia Gordillo, con domicilio profesional en calle

Balcarce N° 831 de esta ciudad. Se ha fijado como fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 18 de agosto del corriente año, Art. 14° - inc. 3 de la Ley N° 24.522. Se ha dispuesto que el Síndico presente el informe que prevé el Art. 35° el día 13 de octubre del corriente año, y el que prevé el Art. 39° el día 15 de diciembre del corriente año, ambos artículos de la LCQ.

La Rioja, 29 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 5.978 - \$ 350,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Hilda del Valle Pereyra de Alives, en los autos Expte. N° 29.452 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pereyra de Alives Hilda del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 12 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 5.980 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Domingo Pedro Carrizo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.571 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Carrizo Domingo Pedro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 15 de mayo de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado

Juez de Paz Letrado

Laura Rodríguez

Jefa de Despacho a/c. Sec.

S/c. - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Jorge Alberto Tejada, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.357 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tejada Jorge Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 15 de mayo de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado

Juez de Paz Letrado

Laura Rodríguez

Jefa de Despacho a/c. Sec.

S/c. - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, hace saber que en los autos Expte. N° 7.938 - "A" - 2006, caratulados: "Alonso Juan Carlos s/Sucesorio Ab Intestato", se ha iniciado Juicio Sucesorio del extinto Juan Carlos Alonso. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 15 de junio de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 5.982 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.875 - "O" - 2006, caratulados: "Ortiz Juan Norberto Aristóbulo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Dña. Isabel del Carmen Burela y Juan Norberto Aristóbulo Ortiz, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de junio de 2006.

Carmen Moreno de Delgado

Prosecretaria

N° 5.983 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", actuaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mercado Jacinto Roque y de Filema Ocampo y/o Filema Ocampo y/o Felina Ocampo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.085 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado Jacinto Roque y Otra - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin intervención (Arts. 342° - inc. 2, 36° y con. del C.P.C.).

Secretaría, 20 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 5.985 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Carlos César Fuentes y Nilda Juana Juárez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.638 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fuentes Carlos César y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 5.986 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Eduardo Reyes Páez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.049 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Páez Eduardo Reyes - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. En igual término, cítense a los herederos Edgardo Ignacio y María del Carmen Páez, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes.

Secretaría, 21 de junio de 2006.

Carmen Moreno de Delgado

Prosecretaria

N° 5.987 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría

“A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Pedro Oscar Cáceres, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.973 - “Cáceres Pedro Oscar - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.989 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Manuela Rosa Zamora de Greco, en autos caratulados: “Zamora de Greco Manuela Rosa s/Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 9.424 - Letra “Z” - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 21 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.992 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Alberto Alejandrino Juárez, D.N.I. 8.015.958, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.597 - Año 2006 - Letra “J”, caratulados: “Juárez Alberto Alejandrino - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 01 de junio de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 27/06 al 11/07/2006

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en

autos Expíes. N° 19.556/06, caratulados: “Rosemberg Claudia Noemí s/Guarda y Tenencia”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al señor Diego Ramón Villareal, D.N.I. N° 11.435.369, a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación y bajo apercibimiento de ley (Arts. 273°, 274°, 49° y 50° del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 31 de mayo de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 27/06 al 04/07/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría “B” del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Lucio Oro, para comparecer en los autos Expte. N° 27.378 - Letra “C” - Año 1989, caratulados: “Oro Ramón Lucio s/Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 21 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.993 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.128 - Letra “C” - Año 2006, caratulados: “Campos Domingo Tranquilino - Información Posesoria”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje “El Retamo”, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 431 ha 3.942,32 m2. Que sus linderos son: al Norte: con más propiedad de Domingo Tranquilino Campos y Pedro de Alcántara Campos, al Este y Sur: campo de Franco Hnos. (hoy campo de Miguel Angel Pascual), y al Oeste: sucesión de Elías Gerónimo Luna. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 12, 4-12-04-023-760-698. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de mayo de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 5.994 - \$ 80,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 4.217 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Leguiza Elena Andrónica Bernarda - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Elena Andrónica Bernarda Leguiza, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievias
Prosecretaria Civil

N° 5.995 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.149 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Castellano Carmen Isaura - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Carmen Isaura Castellano, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievias
Prosecretaria Civil

N° 5.996 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.230 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luján Beatriz Benigna - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Beatriz Benigna Luján, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de junio de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievias
Prosecretaria Civil

N° 5.997 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.067 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vera Abelina Silvia - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Abelina Silvia Vera, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de junio de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievias
Prosecretaria Civil

N° 5.998 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Expte. 9.410 - "P" - 06, caratulados: "Puca Valerio Jorge - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Valerio Jorge Puca, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.000 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Domingo Antonio Rodríguez y María Visitación Díaz de Rodríguez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.601 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rodríguez Domingo Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° - inc. 2 del C.P.C. La Rioja, dos de junio de dos mil seis. Fdo. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.001 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 14-R-2006 - Titular: "Rome Resources L.T.D." Denominación: "Isobel 15". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de marzo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilecito de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3.329 ha 7.120 m2, resultantes de la superposición parcial con los siguientes derechos mineros: Mina San Sebastián, Expte. N° 1.289-R-54 a nombre de Ramaccioni, Enriqueta; Mina LNT-Loma del Pozo, Expte. 01-I-03; Mina Lipar 4, Expte. N° 06-I-02; y Mina NGI, Expte. N° 09-I-02, todas a nombre de Invermin S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger,

Posgar 94, perimetrales: Y=2628000.000 X=6763000.000,
 Y=2628000.000 X=6760000.000, Y=2630500.000
 X=6760000.000, Y=2630500.000 X=6754079.790,
 Y=2630504.800 X=6754079.790, Y=2630504.800
 X=6753479.790, Y=2630500.000 X=6753479.790,
 Y=2630500.000 X=6751000.000, Y=2633000.000
 X=6751000.000, Y=2633000.000 X=6760000.000,
 Y=2632000.000 X=6760000.000, Y=2632000.000
 X=6763000.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente
 es NE: 6763000-2632000-13-07-E - SO: 6751000-2630500-
 13-07-E. Dirección General de Minería, La Rioja 17 de mayo
 de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de
 Minería, Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo
 respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y
 cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia
 por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel
 aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo
 dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de
 Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren
 con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero-
 del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos
 referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el
 solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. -
 Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la
 presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y
 cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los
 edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) De
 forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director
 General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano
 de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 5.961 - \$ 100,00 - 16 y 27/06/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 18-R-2006. Titular: "Rome Resources LTD". Denominación: "Malanzán 67". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 04 de abril de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento J.F. Quiroga, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8.403 ha, 8.904 m2, resultantes de la superposición parcial con el Parque Provincial Guasamayo (Decreto Provincial N° 21.653/63). La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetrales:
 Y=3432600.000 X=6595300.000, Y=3446600.000
 X=6595300.000, Y=3446600.000 X=6597300.000,
 Y=3451100.000 X=6593300.000, Y=3451100.000
 X=6594962.468, Y=3448872.180 X=6593937.950,
 Y=3442496.360 X=6592920.120, Y=3440986.912
 X=6588800.000, Y=3432600.000 X=6888800.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6597300-3451100-13-07-E - SO: 6588800-3432600-13-17-E. Dirección General de Minería, La Rioja 17 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y

cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 5.962 - \$ 100,00 - 16 y 27/06/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 21-R-2006. Titular: Rome Resources LTD. Denominación: "Chepes 44". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 10 de abril de 2006. Señor Director: la presente solicitud de permiso de explotación y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.750 ha, la superpie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales:
 Y=3447000.000 X=6540200.000, Y=3462000.000
 X=6540200.000, Y=3462000.000 X=6533700.000,
 Y=3447000.000 X=6533700.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6540200-3462000-13-15-E - SO: 6533700-3447000-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja 17 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 5.964 - \$ 100,00 - 16 y 27/06/2006